**SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA**

**COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Política Ambiental del **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),** aprobada por el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo 0004 de 2021, establece dentro de unos de sus objetivos: "*la optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente*".

En concordancia con esto y dada la importancia del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, con relación a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de: **"CONSECUCIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, MEDIANTE LA TÉCNICA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, DOTANDO APRENDICES, INSTRUCTORES Y LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN ANIMAL".**

Es necesario que tanto en la etapa precontractual y contractual, se atiendan las siguientes condiciones en cumplimiento de la normativa existente sobre esta temática, para ello, se establecen los criterios y documentos que deben entregarse en la propuesta por parte del oferente:

Precontractual

- ☐ Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

- ☐ Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

- ☐ Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

- ☐ El proponente deberá presentar copia del registro ICA como comercializador del material genético a adquirir; de acuerdo con las fichas técnicas.

Contractual

- ☐ Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie el nivel de riesgo acorde con la actividad desarrollada

- ☐ El transporte de material genético se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello.
  NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de material genético, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.

- ☐ Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

- ☐ Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

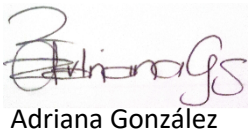
Se firma en Mosquera, a los 22 días del mes de octubre del 2024



Andrea Milena Rey Moreno
Dinamizadora SIGA



Danna Carvajal Gaitán
Profesional SST



Adriana González
Dinamizadora Ambiental